Para à de

uince I mis.

io del

cioso.

xpre-

e por vellas

reinta

elevó

leo y

rativo

BOLLIN

DE LA PROVINCIA



Oficial

BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. -Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 10.307

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

embre -José MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Modificada en virtud de reimera ciente disposición la provisión de vacan-ito de rea; establecido el derecho que asiste a la los cargos de la Lucha antivené-rea; establecido el derecho que asiste a la los cargos de la Cuerpo para xolida como contra de la como contra del como contra de la xpide concursar dichas vacantes antes de que ocedisean anunciadas a opsición; haciéndose or la necesario revisar el programa de oposi-perio ciones para los mencionados cargos al mula objeto de ponerle en armonía con la reorres novación y progreso de los conocimientos Benito científicos en las materias a que se refiere; iellas estimándose preciso, una vez conocidas basta dichas variaciones, que variase en relación con ella la técnica y, por consecuencionia cia, el Reglamento por que se rigen las procia oposiciones, y pareciendo natural reunir en una sola y definitiva disposición todos los extremos pertinentes al mismo objeto,

netty rección general de Sanidad, y previo invento de la Junta Central Antivenérea,

y en ha tenido a bien disponer:

1.º Todas las plazas de la Lucha andiche divenérea en cuya provisión intervenga dicha Junta, saldrán en primer termina a tonia concurso de traslado. Solamente las no ados cubiertas por este procedimiento se proveerán por concurso oposición, con arre-glo al Reglamento y programas que a dia continuación se insertan.

2.º Los concursos de referencia se doce ajustarán a las siguientes disposiciones:

Serán méritos valorables para tomar parte en estos concursos: Ingreso por oposición o concurso-oposición centralizados; ente ingreso por oposición local; número obtenido en uno y otro caso, siempre que fuesen comparables; trabajos y publicaciones de la especialidad; estar desempenando en activo una plaza del Servicio

3.º Para concursar las plazas vacantes en poblaciones de más de 100.000 habitantes, se tendrá en cuenta la relación de méritos citada, y además serán condi-

no- clones indispensables:

a) Haber ingresado en el Cuerpo por

oposición.

in-

b) Acreditar mediante certificado su Participación activa durante tres años, Por lo menos, en una Clínica venereolósica de carácter oficial; y

c) Presentar trabajos referentes a venereología, cuya calidad será estimada libremente por el Tribunal.

4.º No podrá ser anunciada una misma plaza en dos concursos seguidos, y si por ausencia de concursantes o por no haber lugar a ello quedara sin proveer en

un primer concurso, tendrá que ser necesariamente anunciada a oposición.

5.º La resolución de dichos concursos, cuando se refieran a poblaciones de me-nos de 100.000 habitantes, será de la competencia de la Dirección general de Sanidad, a propuesta de la Comisión permanente de la Junta Central Antivenérea.

6.º Los concursos para proveer las plazas en poblaciones de más de 100.000 habitantes, habrán de ser juzgados por un Tribunal, que se designará con arreglo a las mismas normas que rigen para la

formación de los Tribunales de oposición a plazas de la Lucha antivenérea, el que elevará la propuesta unipersonal para cada plaza a la Dirección general de Sanidad.

7.º Cuando a juicio del Tribunal se considere preciso para mayor esclarecimiento, podrá instituirse entre los aspirantes la realización de un ejercicio pre-

ferentemente práctico.

8.º Las instancias solicitando las plazas vacantes se dirigirán a la Dirección general de Sanidad, acompañando los documentos justificativos de las condiciones anteriormente señaladas.

9.º Discrecionalmente y teniendo siempre en cuenta las conveniencias o necesidades del servicio, la Dirección general de Sanidad podrá autorizar las permutas y excedencias del personal facultativo adscrito a la Lucha oficial antivenérea, con arreglo a lo que dispone la ley de Bases de 22 de julio de 1918.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.

P: D., M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

REGLAMENTO DE OPOSICIONES

Artículo 1.º Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español o nacionalizado en España, mayor de veintiún años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco el día que expire el plazo fijado en la convocatoria; Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Facultades españolas; tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Artículo 2.º Los que deseen tomar parte en las mismas deberán solicitarlo del Excmo. Sr. Director general de Sanidad de Acceptado de la constante de la consta dad, dentro del plazo de la convocatoria, por medio de instancia extendida en papel de clase octava y acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

Título original de Licenciado en Medicina y Cirugia o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

c) Certificación facultativa, expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesion, en la que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subde-legado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación negativa, expedida por el Registro Central de Penales.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servi-cios que en orden a la especialidad o de carácter sanitario y facultativos, en gene-

ral, hayan prestado.

Artículo 3.º Al presentar sus documentos, los interesados abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 50 pesetas en metálico, como derechos

Dicha cantidad se devolverá a los opo-

Sanidad nombrará en cada convocatoria el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, que estará formado del siguiente

Presidente: Un Inspector provincial de

Sanidad, en activo.

Vocales: Dos miembros de la Junta Central Antivenérea y dos Médicos nume-rarios de Dispensarios oficiales antivenéreos, clínicos o bacteriólogos, según el carácter de la plaza a proveer.

Artículo 5.º La convocatoria de las oposiciones se hará en la Gaceta de Madrid.

En ella se hará constar:

a) El plazo para solicitar tomar parte

en las oposiciones, que será de un mes.
b) La fecha de comienzo de los ejercicios, que habrá de ser dentro de los 30 dias siguientes a la terminación del plazo de convocatoria.

c) Las plazas a proveer en la oposi-ción y sus dotaciones. Artículo 6.º Una vez revisados por el

Tribunal los expedientes de los opositores y acordada la admisión de los que estén en condiciones legales para ello, se constituirá el Tribunal en sesión pública en el sitio, dia y hora previamente señalados, y antes de dar comienzo a los ejercicios se verificará un sorteo para decidir el orden en que los opositores hayan de actuar.

Artículo 7.º Al terminar cada sesión, el Tribunal designará y anunciará dia, hora y sitio donde haya de tener lugar la sesión siguiente y los nombres de los opositores que hayan de actuar.

Artículo 8.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez. El mínimo de puntos necesario para la aprobación será

Artículo 9.º No se admitirán más fal-tas de asistencia que las producidas por enfermedades debidamente justificada por certificación facultativa. Terminado cada ejercicio habrá un segundo llamamiento para los que hubieran acreditado estar enfermos, y el opositor que no se presente a el será excluído de las oposi-

Artículo 10. Las oposiciones para Médicos clínicos constarán de tres ejerci-

Artículo 11. El primer ejercicio consistira en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del cuestionario, que corresponderán: uno, a los primeros veinte temas, y otro, a los veinte restantes, sacados a la suerte y comunes para todos los opositores.

Una vez terminados sus trabajos, que habrán de efectuarse sin el auxilio de libros ni apuntes, los opositores los entregarán, en sobres cerrados y firmados, al Vocal del Tribunal que se halle presente, el cual los firmará y sellará.

La lectura de los trabajos será públiblica, y una vez que hayan actuado en dicha lectura todos los opositores, el Tribunal, en sesión secreta, calificará los ejercicios y expondrá al público las puntuaciones obtenidas.

Artículo 12. El segundo ejercicio será

Para la práctica de este ejercicio los

sitores cuando estos no sean admitidos a popositores se dividirán en grupos de dos o la oposición por acuerdo del Tribunal.

Artículo 4.º La Dirección general de Este ejercicio consistirá en la explora-

ción de tres enfermos sacados a la suerte, que serán examinados por cada uno de los opositores del grupo, no pudiéndose invertir en la exploración de cada enfermo y por cada actuante, más de quince

Llevada a cabo la exploración se incomunicará a los opositores, que serán después llamados por el orden del sorteo para exponer ante el Tribunal, en el tiempo máximo de media hora por cada opositor, el diagnóstico y tratamiento de los tres enfermos que les hayan corres-pondido en suerte. Tanto la exploración de los enfermos como la exposición verbal

del juicio elínico, serán públicas. Terminada la actuación de los opositores que formen cada grupo, el Tribunal se reunirá en sesión secreta para hacer la calificación, cuyo resultado se hará público en la misma forma que la califi-

cación del primer ejercicio.

Artículo 13. El tercer ejercicio consistirá en la exposición de la formación e historia profesional de los opositores, en la práctica de investigaciones analíticas elementales en relación con la clínica y en la interpretación de datos de Labora-torio o Clínicos que suministrará el Tribunal.

El Tribunal señalará al opositor el tiempo de que puede disponer para la práctica de este ejercicio. Terminado el mismo, el Tribunal se reunirá en sesión secreta y formará una lista con la pro-puesta de los opositores aprobados, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas anunciadas.

Artículo 14. Las oposiciones para Médicos bacteriólogos constarán de cuatro ejercicios: uno teórico escrito y tres prác-

los problemas.

Artículo 15. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa, que corresponderán: uno, a los primeros quince temas, y otro, a los quince restantes, sacados a la suerte y comunes a los opositores que actúen en cada grupo.

La práctica de este ejercicio se hará en la misma forma que se indica para el primer ejercicio de las oposiciones a Médicos clínicos.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto, consistirán en prácticas de Laborato-

rio, aplicadas a la especialidad. Los opositores actuarán individualmente o por grupos, según determine el Tribunal, en vista de la naturaleza de

Como resultado de cada uno de estos tres ejercicios, los opositores redactarán una nota, en la que habrán de limitarse a consignar la marcha seguida en la investigación y los resultados obtenidos para la solución de los problemas que se les planteen, cuyas notas entregarán al Tribunal, acompañadas de todos los comprobantes que hayan podido reunir con los medios de trabajo que se les faciliten

y que estimen conveniente. De estos tres ejercicios, los dos primeros se calificarán aisladamente en la forma que se indica para los prácticos de las oposiciones a Médicos clínicos, y el opositor que no obtenga el mínimo de veinticinco puntos, necesarios para la aprobación en cualquiera de ellos, se considerará elimicado.

Artículo 16. El mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal, en sesión secreta, deliberará para hacer la calificación definitiva de los opositores, y hará una relación del número de individuos aprobados, por orden de puntuación.

En ningún caso podrá incluirse en dicha relación mayor número de opositores que el de plazas anunciadas en la convo-

Artículo 17. Al día siguiente de publicada la calificación definitiva, el Tribunal se reunirá en sesión pública e invitará a los opositores, por el orden numérico con que figuren en la propuesta, para que elijan la plaza que deseen.

Artículo 18. El mismo día, o al si-guiente lo más tarde, el Tribunal elevará a la Dirección general de Sanidad todo lo actuado y la propuesta de los opositores

para las plazas vacantes.

Artículo 19. La Dirección general de Sanidad remitirá al Consejo Nacional de Sanidad el expediente de las oposiciones verificadas, para que informe sobre la legalidad de las mismas.

Artículo 20. Una vez informado dicho expediente por el Consejo, será elevado a la Dirección general de Sanidad, para que se sirva aprobarlo y nombrar a los

CUESTIONARIO PARA OPOSICIONES DE MÉDI-COS CLÍNICOS

Temas

1.º Organización antivenérea de España y de los principales paises de Europa y América. Juicio crítico del abolicionismo y reglamentarismo desde el punto de vista sanitario.

2.º Profilaxis individual y social de la

blenorragia.

3.º Estado actual del tratamiento de la blenorragia aguda en el hombre y en

4.º Estado actual del tratamiento de la blenorragia crónica en el hombre y en la mujer.

5.º Sintomatología, diagnóstico y tra-

tamiento de la infección gonocócica generalizada. 6.º Lesiones gonocócicas de la piel,

vulva y balano-prepuciales.
7.º Via intradérmica; importancia diagnóstica y terapéutica en dermovenereologia. Etiología, patogenia y tratamien-

to de las gangrenas genitales.

9.º Estado actual del diagnóstico y y tratamiento del chancro blando.

10. Historia, síntomas, localización, diagnóstico y tratamiento de la porade-nolinfitis. Estudio experimental. 11. Profilaxis individual y social de

12. Estado actual del diagnóstico y tratamiento de la sifilis primaria. Concepto y técnica del tratamiento abortivo.

13. Estado actual del diagnóstico y tratamiento de la sifilis cutáneo-mucosa, secundaria y terciaria.

14. Concepto actual de la reinfección y superinfección sifilítica.

15. Estado actual del tratamiento de

la sifilis cuaternaria. 16. Historia de las neurorrecidivas.

Su significación, profilaxis y tratamiento. 17. Formas clínicas, pronóstico y tra-tamiento de las meningitis sifilíticas.

18. Sífilis ósea y articular. Diagnós-

tico y tratamiento. 19. Concepto actual de las sifilis mu-

das. Orientación terapéntica en las latencias.

20. Historia y evolución de la sífilis experimental.

21. Participación ganglionar y linfática en los diferentes periodos de la sifilis. Estudio experimental y clínico.

22. Elección de vía para la administración de los medicamentos antisifiliticos. Indicaciones y fundamentos de cada

Relación entre la serología y el tratamiento de la sifilis. Interpreción de las resistencias serológicas y conducta a seguir en los distintos casos que la mo-

24. Diagnóstico y tratamiento de la

sifilis cardiovascular.

25. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones renales sifiliticas.

26. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones hepáticas sifilíti-

27. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones pulmonares sifilí-

Terapéutica no específica de la sifilis. Juicio critico acerca de su importancia.

29. Concepto actual de la transmisión 1 hereditaria de la sífilis.

30. Diagnóstico y tratamiento de los

sintomas precoces de la sifilis congénitas. 31. Descripción clínica de los síntomas tardios más frecuentes de la sifilis

32. Accidentes de las distintas medicaciones antisifilíticas.

33. Anatomía patológica de las lesio-

nes sifiliticas en general. 34. Diagnóstico diferencial de las le-

siones sifilíticas de la boca. 35. Concepto actual, diagnóstico y

tratamiento de herpes y papilomas geni-36. Lesiones no venéreas de los geni-

tales. Sindromes iridianos y pupilares

en la sífilis, lepra y gonococia.

38. Sindromes cutáneo-mucosos de la lepra antes del periodo de estado.

39. Pruebas clínicas y biológicas para demostrar la curación de las enfermedades venéreas. Importancia social de estos conocimientos.

40. Diagnóstico diferencial de las ti-

PROGRAMA PARA OPOSICIONES DE MÉDICOS BACTERIÓLOGOS

Temas.

1.º El treponema de Schaudin. Carácteres morfológicos y biológicos. Cultitivos. Inoculaciones experimentales.

Demostración del treponema en las diferentes lesiones sifiliticas; sangre y

líquido cerebroespinal.

3.º Anatomía patológica de las lesiones sifiliticas. Localización del trepone-ma en las mismas. Diagnóstico diferencial con otras lesiones inflamatorias.

4.º La reacción de fijación del complemento en bacteriología. Fundamento, aplicaciones y valor práctico de la mis-

Suerodiagnóstico de la sífilis. La reacción de Wassermann o de hemolisis. Factores que intervienen en la misma. La técnica primitiva y la técnica clásica de la reacción. Interpretaciones sobre el mecanismo de la misma.

Modificaciones a la técnica clásica de la reacción con suero inactivo. Expo-sición y crítica de las mismas. Wassermann cualitativo y cuantitativo.

7.º La reacción Wassermann con suero activo. Diferentes modalidades. Exposición y crítica de las mismas.

8.º La reacción Wassermann en los diferentes períodos y manifestaciones

9.º Juicio crítico comparativo entre los métodos a suero activo e inactivo en la reacción del Wassermann. Elección de método de cada uno de dichos tipos de

10. Especificidad de la reacción de Wassermann. Influencia que sobre la misma pueden ejercer ciertos estados fisiológicos, tóxicos y patológicos.

11. Reacciones llamadas de floculación, precipitación o complementarias. Fundamentos y crítica de las más usuales (Sachs, Meinicke, Kahn y Muller) y sus modificaciones.

12. Otras reacciones de floculación. Fundamentos y crítica de las mismas (Sigma, Vernes, etc.).

13. Las reacciones de floculación en

los diferentes períodos y manifestaciones sifiliticas. Especificidad de las reacciones

14. Estudio crítico comparativo de los resultados de la reacción de Wassermann y reacciones complementarias en los diferentes periodos y manifestaciones sifili-

15. Modificaciones que a las diferentes reacciones para el suerodiagnóstico de la sífilis imprimen los diferentes tratamientos específicos. La reactivación.

16. Criterio a seguir en la elección de los diferentes métodos para el suerodiagnóstico de la sífilis. Los trabajos del Comité de Higiene de la Sociedad de las Naciones. Resoluciones aconsejadas en los

17. La cutirreaccción en la sifilis. Fundamentos y valor práctico de la misma. Literatura original española referente al suero diagnóstico de la sifilis.

El líquido céfalorroquideo en la

Variaciones del líquido céfalorraquideo en las diferentes manifestaciones sifiliticas del sistema nervioso.

20. Valoración de los datos suministrados por el examen del líquido céfalorraquideo y elección del mínimo de ellos para el diagnóstico de la sífilis nerviosa. Disociaciones reaccionales.

21. Modificaciones que al líquido cerebroespinal imprimen los modernos tratamientos de neurosifilis. Diagnóstico diferencial del líquido cerebroespinal, en la sifilis y en otras afecciones no sifiliticas del sistema nervioso.

22. Métodos comunes y métodos especiales aplicados al aislamiento de las

bacterias en general.

23. Identificación de las bacterias en

24. Gonococo, Morfología, coloración. cultivos, aislamiento e identificación del gonococo.

25. Investigación del gonococo en los diferentes productos patológicos. Suerodiagnóstico en gonococia. Resultados. Valor práctico.

26. Chancro venéreo. Anatomía patclógica. Etiología. Morfología, coloración y cultivos del bacilo de Ducrey

27. La enfermedad de Nicolás y Favre. Anatomia patológica de la poroade-nolinfitis contagiosa. Datos analíticos que el laboratorio puede suministrar al diagnóstico diferencial con otras apenopatías.

28. Regias generales para la obtención de cortes histológicos. Métodos de co-loración más usuales en histopatología, aplicados a las lesiones sifilíticas y venéreas. Métodos de evidenciación en los cortes del treponema, bacilo de Ducrey y gonococo.

29. Los hongos parásitos en general. Los hongos parásitos de piel y cuero cabelludo. El esporotrico. Cultivos. Diagnóstico de la esporotricosis por el labora-

Organización de la labor en un laboratorio de un Dispensario antivenéreo.

Aprobado por Orden de 2 de diciembre de 1932.—El Director general de Sanidad, M. Pascua.

(Gaceta 5 diciembre de 1932).

Di ección general de Administración

Circular

Exemo. Sr.: Se han elevado varias consultas a esta Dirección general acerca de la interpretación que ha de darse a la Circular publicada en la Gaceta de Madrid del dia 6 del mes actual, y que hace rela ción con los modelos que los Ayuntamientos habrán de llenar y remitir a este Centro, y sobre todo en lo que afecta al modelo A); y con el fin de que los trabajos sean uniformes y no sufra quebranto el cumplimiento del servicio ordenado, se hace saber a los señores Gobernadores civiles para que a su vez lo pongan en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de su respectiva provincia y funcionarios que han de autorizar aqué llos, por medio de la publicación de la presente en los Boletines Oficiales, que en el referido modelo A), por error, se consignan 18 capítulos cuando son 19, y que los gastos se empezarán a consignar desde el ejercicio económico de 1925-26.

Para mayor facilidad en el cumplimiento de aquella Circular, esta Dirección general ha dispuesto se exija este servicio con el máximo rigor que no es incompatible con las facilidades que pueda prestar para su mejor cumplimiento y amplia el plazo para la remisión de los modelos por diez dias más, improrroga-

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.—El Director general, José Cal-

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 27 diciembre de 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3190

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El pago de los Recargos Municipales correspondientes al tercer trimestre del año actual, por los conceptos de Utilidades y Arbitrio sobre el producto neto, estará abierto en la Depositaría de esta Delegación desde el 28 del actual hasta el dia 12 del próximo mes.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a los efectos pertinentes, teniendo en cuenta que pasado dicho día se reintegrarán al Tesoro las cantidades de los Ayuntamientos que no las hubieran hechas efectivas.

Palma 27 de diciembre de 1932.-El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 3184 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Concurso para la provisión de una plaza esi de Inspector Veterinario

Habiendo dejado de publicarse en la rein Gaceta de Madrid, al anunciar un concurso para la provisión de una plaza de Ing. 24° pector Veterinario vacante en el Ayun de tamiento de Palma de Mallorca, las con ellos diciones que, además de las de caracter den general debian reunir los aspirantes se desc gún acuerdo de la Corporación municipal Gace se pone en conocimiento de los interesa esta dos, que se abre un nuevo plazo de quin nue ce dias laborales a partir del en que se cesa publique el presente anuncio en la Gaceta pris para que, los que reunan las debidas con nier diciones puedan solicitar la referida plazgarle presentando los documentos procedentes lere

Las condiciones necesarias, son ade A más de las publicadas en la Gaceta dejdas Madrid el dia nueve de octubre del cololic rriente año número 283 las siguientes aptr Ser español, tener el título corresponaso diente, no tener defecto físico que impida P el ejercicio de su profesión, no tener an re tecedentes penales y no haber cumplido abr los cuarenta y cinco años de edad.

Las instancias y documentación deberar. rán presentarse en la Secretaria de Ayuntamiento de Palma de Mallorca lo dias anteriormente expuestos y durante Po las horas de oficinas.

Palma 24 de diciembre de 1932.-Endo Alcalde, Bernardo Jofre Roca.

> Núm. 3181 AYUNTAMIENTO DE IBIZA

> > ANUNCIO DE SUBASTA

El dia 29 del actual a las 11 horas debre su mañana se verificará por medio da m pliegos cerrados, en esta Casa Consistenza rial, la subasta del arbitrio sobre «Puesia la tos Públicos» para el año 1933.

El tipo fijado para la subasta es el dmino 15.000 pesetas (quince mil pesetas). Le ju depósito previo para optar a ella serád. Pa 750 pesetas (setecientas cincuenta pesere 1 tas) y el definitivo 1.500 pesetas (mil quiudici

Los licitadores exhibirán su cédul personal correspondiente y el recibo que de acredite haber depositado en la Caja mu nicipal la cantidad de setecientas che cuenta pesetas (750) como depósito previo. Se admitirán proposiciones en la forma anteriormente expresada hasta el mismo utos dia 29 y hora de las 10.

dia 29 y hora de las 10.

El pliego de condiciones estará extl pr puesto al público en la Secretaria de comb

Ayuntamiento a las horas de oficina. Modelo de proposición (póliza de 1'50) lesco

Don vecino dede años di acc edad, habitante en....calle de....númeren el ...piso....enterado del pliego de conde tal ciones que ha de regir para el arriendro de del arbitrio sobre Puestos Públicos deargo este término, se compromete a cumpinargo todas las cláusulas del mismo y ofrece polon A

el arriendo la cantidad de (en letras).... a sur (Fecha y firma del proponente). esult Ibiza 22 de diciembre de 1932.—El Allado, caldo accidental. calde accidental, Antonio Ramón. - Largo Secretario, Luis Souvirón.

Núm. 3156

D. Jaime Serra y Orell, Secretario de pue e bierno de la Audiencia territorial dexten Palma.

Certifico: Que el Exemo. Sr. Presiden correte de la misma, por decreto de hoy ha No acordado señalar para dar comienzo de he as sesiones del Tribunal del Jurado el primer cuatrimestre de mil novecier sunt tos treinta y tres, el dia primero de la tros brero próximo en el local que ocupa estale: = «

Audiencia. para su publicación en el BoleTivactua OFICIAL de la provincia extiendo la prenio Sa sente de orden y visada por el referidinte Señor Presidente y la firmo en Palma ade m veinte y dos diciembre de mil noveciendo en tos treinta y dos.—Jaime Serra.—V. B. hará -A. Gil de Tejada.

Núm. 3094

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primen Por d n Gabriel Alou Bernat, Juez de prime expid instancia y de instrucción del distrito en los la Catedral de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cità llama y emplaza a los súbditos alemane forme Gaspar Becker de treinta y dos años, ca serve sado y Royelbock Rudolf de veintisieté sercie años, soltero y la esposa del primero la Provi mada Henriques Alcina de Jesús de vein tiseis años, natural de Portugal cuya de más filiación y circunstancias personales no constan, de ignorado paradero, processados en sumario que se les sigue bajo el

In

nove

gual.

Bern

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
3010	21	Miguel Llabrés Sureda	28	Palma	14 abril	
3011	21	Francisco Arbona Jordá	42	Id.	Indioteria	1
3012 3013	21 21	Pedro A. Bauzá Pons Francisco Barceló Barceló	25 23	Id. Felanitx	Diputación 8	1
3014	21	Enrique Camacho Calvo	47	Palma	Perelló Uetán 36	1
3015	21 21	Juan Perelló Compañy	29	Id.	El Vivero	1
3016 3017	21	Francisco Torrens Coll Juan Perelló Adrover	40	Santa Maria Felanitx	Larga 28 1.ª Vuelta 103	1
3018	21	Antonio Juan Vicens	30	Sóller	La Fortuna 1	1 1
3019 3020	21 21	Francisco Más Florit Gabriel Ballester Noguera	35 47	Id.	Manzana 54-466	1
3021	21	José Lladó Colom	34	Muro Söller	S. Juan 13 Victoria 74	1
3022	21	Juan Ferrer Castañer	37	Id.	Mar 35	1
3023 3024	21 21	Jaime Vicens Arbona Lucas Rullán Mayol	40 43	Id.	Cetter 16 Mar 61	1
3025	21	Francisco Marroig Rullán	49	Id.	Capitán Angelats 2	1 1
3026 3027	21 21	Guillermo Morell March Juan Mayol Oliver	26 55	Id.	Romaguera 15	1
3028	21	Jaime Garau Alcover	23	Id.	San Jaime 30 Manzana 59 433	1
3029	21	Antonio Enseñat Riutort	40	Id.	Fortuny 4	1
3030	21 22	Miguel Serra Llompart Miguel Juliá Ramis	31 25	Palma Muro	Calle 25-7 San Juan 20	1
3032	22	Pedro Arbona Coll	45	Sóller	Manzana 31	1
3033	22	Bartolomé Estades Calvo	47	Id.	Id 62-215	î
3034 3035	22 22	Damián Deyá Casasnovas Pedro Desclaux Bauzá	30 18	Id. Id.	Constitución 32 14 Abril 15	1
3036	22	Miguel Colom Colom	46	Id.	Hospicio 10	1
3037	22 22	Juan Casasnovas Casasnovas Antonio Bennasar Llompart	39 36	Id. Id.	Alqueria Conde 7	1
3038	22	Celestino Bonnin Piña	30	Id.	C'an Serra 7 Antonio Maura 14	1
3040	22	Monserrate Arbona Coll	39	Id.	Rullán 15	1
3041 3042	22 22	Juan Garau Alcover Pedro Torrens Pol	25 54	Id. Binisalem	Manzana 59-433 Selva 82	1
3043	22	Damián Tomás Noguera	41	Lluchmayor	Esperanza 3	1
3044		Juan Rosselló Marti	39	Binisalem	Cuartel 2.º 28	Î
3045	22 22	Vicente Noguera Bernat Gabriel Moya Amorós	50 58	Palma Artá	Cazadores 1 Plaza n.º 8	1
3047	22	Jaime Genovart Ramis	30	Id.	S. Pedro 74	1
3048 3049	22 22	Miguel Llabrés Cánaves Miguel Juan Lliteras	18 27	Selva S. Lorenzo	Soledad 11 C'an Vida	1
3050	22	Miguel Amer Bennasar	39	Selva Selva	Riera 21	1
3051		Guillermo Jaume Comas	24	Lluchmayor	Arenal (San Cristóbal 6)	1
3052 3053	22 22	Pedro J. Fiol Bordoy Miguel Caldentey Veñy	34 42	Felanitx Id.	Calafiguera 18	1
3054	22	Jaime Morro Oliver	49	Caimari	Heredero 29	1
3055		Bartolomé Cerdá Oliver	49 24	Palma	San Miguel 16	1
		Pedro Comas Marcús Juan Riera Payeras	46	Alaró Buñola	Plaza Cabrit Horno 3	1
3058	24	Rafael Manera Rovira	31	Inca	Mayor	1
	24 24	José Pujadas Morro Miguel Adrover Suñer	27	Id. Maria	Obispo Llompart Son Peret 8	1
3061	24	José Barceló Rosselló	39	Palma	Monserrat 50	1
3062	24	Antonio Marqués Oliver	40	Sóller	S. Jaime 31	î
		Jorge Rigo Clar Andrés Orell Burguera	31 28	Ses Salines Id.	Se Costa 11 Morell 88	1
3065	24	Blas Bonet Garcias	34	Id.	Sitjar 52	1
		Miguel Santandreu Ramis Bartolomé Bennasar Serra	23 42	Palma La Puebla	Oleza 105 Ruido 26	1
3068	24	Guillermo Pons Moyá	22	Lloseta	Nueva 44	1
3069	24	Juan Pascual Soler	27	La Puebla	Ruído 26 -	î
3070 3071		Pedro Bernat Salom Juan Salom Calafell	32 22	Palma Palma (Indioteria)	Conde Sallent 38 S. Lorenzo	1
3072	24	Pedro Garau Mir	28	Caimari	Unión 10	1
		Juan Garau Mir Francisco Pujol Mulet	30 26	Id. Algaida	Id Nueva 27	1
3075	25	Pedro Mercadal Soler	32	Palma	Martinez Vargas	1
3076	25	Pedro Isern Comas	22	Alaró	Son Muntaner	i
		Jaime Vallcaneras Roselló Juan Clapés Clapés	27 33	Id. Santa Eulalia	Bassa 96 Cana Max	1
3079	25	Juan Clapés Bufi	31	Jesús	Can Pep Bute	1
3080	25	Francisco Cardona Torres José Cardona Marí	31 23	Id. Ibiza	C'an Vinetes Barcelona	1
3082	25	José Ferrer Ferrer	40	S. Juan	C'an Chumeu negre	1
3083	25	Pedro Ferrer Guasch	46	Santa Eulalia	C'an Pere Chicu	1
	25 25	Francisco Juan Marqués Pedro Planells Comas	61 35	Formentera Santa Gertrudis	C'an Chicu Pins C'an Palerm	1
3086	25	Juan Ribas Noguera	40	Santa Eulalia	Canavat	1
3087	25	Vicente Ribas Šerra	35	Id. Ibiza	C'an V. Museñe	î
	25 25	José Roig Tur Gabriel Plomer Vicens	49 37	Pollensa	Castelar 7 Zona 5. ^a n. ^o 9	1
3090	25	Baltasar Fiol Sastre	20	Algaida	Ramón Llull 6	1
	25 25	Juan Colomar Verdera Ramón Ramón Guasch	44 27	Formentera San Francisco	C'an Jaime Ponet C'an Tancas	1
3093	25	Bartolomé Mir Fallur	54	Sóller	Manzana 15 n.º 29	1
3094	25	Damián Bauzá Rullán	52	Id.	San Jaime 13	i
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Jaime Plomer Vicens Serafin Nebot Sureda	42 34	Pollensa Son Servera	Huerta 60 Cruz 36	1
	25	Juan Jaume Ramis	33	Lloret	Parras 36	1
3098	25	Miguel Munar Calafat	51	Lluchmayor	San Lorenzo 11	i
		Jaime Homar Rosselló Miguel Casellas Llaneras	31 33	Alaró Artá	P. Cabrit 6 Convento 7	1
	26	Miguel Amengual Cabot	17	Buñola	Cruz 2 (Orient)	1
3102	26	Pedro Ant.º Tomás Tomás	42	Lluchmayor	Pelaires 19	i
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		Antonio Marroig Marroig Mariano Truyols Villalonga	25 50	Valldemosa Palma	Constitución 4 S. Roque 9	1
	26	Fernando Truyols Morell	23	Id.	Id	1
3106	26	Gabriel Ribot Alomar	25	Petra	La Taulera	i
	26 26	Miguel Gayá Vallá Guillermo Suñer Oliver	28 32	Id. Campos	Son Cap Cuartel 4.º 6	1
		Antonio Vidal Lladó	29	Id.	Santañy 5	1
	26	Miguel Torres Lladó		Id.	Silos 44	III And Company of the Company of th

Rigo 27

nimero 195 de este año sobre estafa por Thecho de haber estado hospedados duante once dias en la Pensión del vapor, ita en esta capital, calle de Verí n.º 19 sin decir nada ni avisar al dueño de la mañana del intiune de sentiembre dell'intiune en la reintiuno de septiembre último se mar en la jenituro de septiembre ultimo se mar-oneur, haron de la pensión quedando a deber e Ins. 124'70 más once pesetas de una factura Ayun je programas que pagó por cuenta de s con ellos el citado Señor Pelliser, para que receptado del término de diez dias a contar ces se lesde la inserción de la presente en la cipa Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de eresaesta provincia comparezcan ante dicho quin juzgado al objeto de notificarles su proque sacesamiento, indagarles y constituirse en la ceta prisión en la de esta capital bajo aperci-s con miento de ser declarados rebeldes y paplazarries el perjuicio a que haya lugar en entes derecho. ade. Al propio tiempo encargo a las auto-

eta de idades civiles y militares y agentes de el cololicía judicial, procedan a la busca y entes aptura de dichos procesantas, para en su espon-aso conducirlos a dicha prisión.

mpida Palma de Mallorca a catorce diciem-er an re de mil novecientos treinta y dos.— aplido jabriel Alou.—Gonzalo Fernández Espiar.—Rubricados.

Num. 3154

prante Por el presente se hace público que por auto de fecha catorce del actual dic-2.—Endo en el expediente que promovió el Procurador Don Bartolomé Bennaser en epresentación de D. Bartolomé Cabane-las Muntaner, del comercio y de esta veindad ha sido éste declarado en estado de uspensión de pagos y en insolvencia defi-itiva y se acordó asimismo convocar a os acreedores a Junta para el primero de ras debrero próximo y hora de las doce treinnsisto uzgado, San Miguel 86, siendo obligato-Pueja la presentación de la documentación reditativa de los créditos dentro el térs el dmino y forma exigidos por la Ley de 26 s). De julio de 1922. erád Palma de Mallorca a dieciseis diciem-

pesere 1932.—Gabriel Alou.—El Secretario il quiudicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3187

no que Don José Amengual Ferrer, Letrado, Juez a mu municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en nismo utos declarativos de menor cuantía que tramitan en este Juzgado, instados por a ext procurador Don Lorenzo Nicolau a de mbre de Don Vicente Cañellas Arrom ontra Don Antonio Sastre Puigserver, resbítero, actualmente con domicilio 500 lesconocido, en reclamación de cantidad, os de accediéndose a lo pedido por el actor imera el tercer otrosí de la demanda inicial condie tal asunto, se dictó auto el veinticuaiendo del actual decretándose de cuenta, s drargo y riesgo del Sr. Cañellas, el emmplipargo preventivo contra los bienes del 2 suma de mil quinientas pesetas que el l'esulta ba del documento privado presen-Alado, y mil pesetas más para costas, em-Largo que fué trabado el propio dia veinicuatro sobre una porción de tierra deno-ninada «Can Vidal» contigua a la calle le los Angeles y casa número 8 sita en el asco de la villa de Selva, cuya porción que es al lado Oeste de la total, tiene una destensión de 7 áreas 19 centiáreas 72 entimetros de cabida, y sobre una casa del corral sita también en Selva calle de ha Nobleza número veintiuno. Y en el dia no de hoy, a virtud de escrito de la parte enetora, he dictado auto en el repetido sunto, en cuya parte dispositiva, leptros particulares se contiene el siguienestate:=«Se tiene por ratificado el embargo Preventivo practicado el veinticuatro del Enlactual en bienes del demandado D. Antooreinio Sastre Puigserver, por virtud de la Interposición de la demanda declarativa de menor cuantía en la que por medio de otrosí se pidió tal embargo, lo que se hará saber al referido deudor a los efectos del articulo 1416 de la Ley de Enjuiciamiento civil por edicto que se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia por desconocerse su actual domicilio.... expidiéndose igual edicto para su fijación en los estrados de este Juzgado.»

En su virtud: Y para que sirva de notificación en forma al deudor D. Antonio Sastre Puigserver, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia según se tiene acordado.

Inca veintiseis de diciembre de mil Novecientos treinta y dos.—José Amenual.—El Secretario Judicial, José María Berná.

3111 | 26 | Bartolomé Ferrer Veñy

RELACIÓN de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de noviembre de 1932.

Núm. de ma- trícula		ECHA		NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Cate- goría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5507 5508 5509 5510 5511 5512 5513 5514 5515 5516 5517 5518 5519 5520 5521 5522 5523 5524 5525 5526	3 de: 8 8 10 11 11 11 16 17 17 19 19 25 25 25 25 25 25 29	novbre. * * * * * * * * * * * * *	1931	Juan March Lieutand Antonio Ferrer Morey Sebastián Moranta Pascual Juan Sanpol Gelabert Rafael de Lacy Gual Juan Sureda Sancho Jacobo Sureda Muntaner Antonio Lliteras Grau Antonio, Jaime y Ramón Vera Ródenas Antonio Ballester Vallespir Jaime Scarxell Muntaner José Noguera Llull Catalina Capó Sard Mateo Marqués Fiol Daniel Llavallol Mota Jorge Poquet Fornés Lorenzo Perelló Homar Carlos Ferrer Boncompte Antonio Más Alemañy José Cortés Aguiló	Palma, Salud 32 Palma, S. Miquel 201 Palma, Obispo Maura 3 Palma, Obispo Maura 3 Palma, Obispo Maura 3 Palma, Morey 35 Palma, Gater 10 Palma (Génova), C'as Potecari Palma, 14 de Abril, 41 Puerto de Andraitx Muro, J. Massanet 12 Sóller, Carretera Palma 72 Palma, Aragón 74 Palma, Jafuda Cresques 34 Palma, Cotoner 96 Palma, Soledad 34 Muro, San Juan 37 Alaró, Camproig 3 Palma, A. Rosselló 122 Palma, Plaza Centro Obrero 2 Santa Margarita, C. Cerdá 3	Opel Fiat Fiat Fiat Chevrolet Opel Opel Fiat Chevrolet Ford Citroën Ford Fiat Hillman Ford Dodge B Chevrolet Chevrolet Peugeot Renault	20.895 5.462 7.371 7.996 3.329.887 12.669 20.579 7.128 3.311.704 4.805.628 84.875 4.803.136 6.459 5.207 4.846.053 51.415 3.142.000 3.142.002 554.378 10.261	Sedán Sedán Sedán Sedán Sedán Camioneta Sedán Cabriolet Sedán Camioneta Camioneta Sedán Camioneta Sedán Camioneta Sedán Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta	2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a	14'6 17'9 8'7 8'7 20'6 9'8 14'6 8'7 20'6 17'9 11'3 17'9 8'7 9'7 17'9 27'6 20'6 20'6 9'4 13'7	Particular Público

Palma 6 de diciembre de 1932.-El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 3000

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de noviembre de 1932.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENT
1.239	Juan Bagur Serra	Cristóbal Bosch Pons	Ferrerias	
5.246	J. Frederick Galle	Anónima Punt-Blau	Barcelona	1 noviembre de 1932
429	Bartolomé Font Amengual	Bartolomé Palmer Albertí	Palma	1 » »
634	Antonio Canals Pons	Vicente Tous Martinez	Palma	1 » »
2.572	Juan Cubells Picó	Juan Segura Cortés	Manacor	4 »
5.351	José Noguera Llull	Enrique Pedret Rovira	Palma	/ » »
3.995	Pablo Garau Vanrell	José Sureda Massanet	Palma	7 ***
4.723	José Pons Marqués	Enrique Colom Xamena Carlos Catalán García	Palma	7
1.762	Gabriel Villalonga Olivar	Carlos Catalán García	Palma	7
5.393	Antonio Bibiloni Coll	Juan Enseñat Cerdá	Puerto Pollensa	7
3.340	Gabriel Villalonga Olivar	Carlos Catalán García	Palma	7
3.353	Rafael Moragues Oller	Juan Oliver Rigo	Palma	, » »
5.210	Bartolomé Roca Catañy	Antonio Enseñat Alemañy	Palma	9
3.234	Jaime Enseñat Alemañy	Cristóbal Massanet Bestard	Palma	10
1.181	Antonio Oliver Juliá	Miguel Roig Oliver	Felanitx	10 %
3.198	Miguel Domenge Mir	Ignacio Pomar Cortés	Palma	10 "
23	José Forteza Rey	Bernardo Vaquer Romaguera	Palma	11
3.325	Antonio Mestre Corró	Francisco Salvá Sans	Inca	12 "
4.004	Arnaldo Estrades Bonet	Juan Gomila Llabrés	Palma	14 "
4.850	Bartolomé Reus Marti	Francisco March Castañer	Puerto Pollensa	15 "
4.370	Rafael Cladera Brotad	Antonio Buades Ferrer	Palma	16 %
4.238	Antonio Lliteras Grau	Cayetano Aguiló Bonnin	Palma	16 »
1.196	Mariano Bonnin Pomar	Riera & Bosch	Palma	17 "
4.067	Francisco Forteza Cortés	Francisco Forteza Forteza	Felanitx	17 *
2.849	Simón Muñoz	Jorge Mayol Picornell	Palma	19
3.625	José Busquets Borrás José Sastre Cabañellas	Dorothy Coleridge	Palma	19 "
4.433	Pannanda Calaman Punamata	Pedro Tornila Serra	Pollensa	21 »
897 1.846	Bernardo Colomar Busquets Juan Castell Mir	Jaime Juan Ramón	Palma	21 »
2.292	Baltasar Torrens Tomás	Baltasar Moragues Alemañy	Andraitx	22 »
4.208		Gabriel Canet Busquets Ramón Ripoll Deyá Juan Capellá Martorell	* Palma	22 » "
3.217	Domingo Durán Estela Juan Pujol Martorell	Ramon Ripoli Deya	Palma	22 »
2.301	Francisca Valenti	Juan Capella Martorell	Palma	23 "
3.092	Raimundo Moragues Salvá	Antonio Forteza Valls Miguel Bravo Vives	Alcudia	23 » "
3.550	Gabriel Rullán Ballester	Raimundo Moragues Salvá	Palma	23
2.329	Nils Dacke	Manual Compas Carala	Palma	25 » "
4.223	Sebastián Romaguera Mulet	Manuel Campos García Gregorio Taberner Ferrer	Palma	25 » »
2.571	Mercedes Pomar Vda. de Forteza	Mateo Sabater Ferrá	Lluchmayor	26 » »
1.076	Juan Pujol Mir	Sebastián Ordinas Pocoví	Palma	26 » »
21010	o dight a bijor title	Sobastian Ordinas rocovi	Manacor	1 30 »

Palma 6 de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se tramita demanda sobre pobreza de Doña Magda-lena Riera Jaume, esposa de Don Ramón Gayá Vidal, y en méritos de lo acordado en providencia de diez del actual, de dicha demanda se da traslado y por la presente se emplaza a Don Cosme Ferrer Vidal para que dentro de nueve dias comparezca y la conteste bajo apercibimiento que de no efectuarlo seguirá el incidente con solo el Señor Abogado del Estado. Palma doce de diciembre de mil nove-

cientos treinta y dos.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

* * Núm. 3157

Don Fernando Gil y Martinez de Vallejo, Licenciado en Derecho y Secretario Ju-dicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Manacor y su partido.

Certifico: Que en los autos que se dirán, recayó sentencia que fué publicada

ie en su encapezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Manacor a doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Señor Don Rafael Prohees Rosselló, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, oído el dictamen de su asesor Don Sebastián Perelló Trias y conforme con él; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una como demandan-te D. Andrés Galmés Ordinas, casado, del comercio, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don Mateo Riera y representado por el procurador D. Antonio Jaume, y de la otra como demandado, Antonio Tur Alcover, vecino de Santa Eulalia (Ibiza), que no ha comparecido, en reclamación de mil sesenta y ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos de capital, intereses y costas y= Fallo:=Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Tur Alcover y demás que fueren de dicho ejecutado y con su producto cum-

ondo pago a D. Andrés Galmés Ordinas, de la cantidad de mil sesenta y ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos, como importe del capital, de tres letras de cambio, intereses y costas que reclama, cuyas costas se condena a dicho ejecutado. = Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado, se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, sino se solicita la personal, la pronuncio, mando y firmo con mi dicho Asesor.=Rafael Prohens.—S. Perelló Trias.

Y para que sirva de notificación al antes expresado D. Antonio Tur Alcover, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, visado por el Señor Regente de este partido, en Manacor a veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

—Fernando Gil.—V.° B.°—El Juez Regente del Partido, Rafael Prohens.

Núm. 3182 LA FERTILIZADORA, S. A.

ene rent ción mili bios y si

tro sejo sigu del

to, o

58. litar

de : serv biar rio 1 via obli mili

cam Caj

indi

der

no

log

san

lá-

Con

rra

Venciendo en 1.º enero próximo el pón num. 8 de las Obligaciones de Sociedad, se pone en conocimiento de Sres, tenedores de las mismas que, a p tir de dicha fecha, quederá abierto el go del mencionado cupón por el imp liquido de ptas. 7'256 (impuestos po^{ste} res a su emisión deducidos), en las lar to Balear, de esta ciudad. - En Barcelon en el domicilio de la Sociedad Anónio Cros, calle Pablo Iglesias, n.º 21 y en Banca Marsans, S. A.

Palma de Mallorca, 22 de diciemo

PALMA.-ESCUELA-TIPOGRÁFICA